



RESOLUCIÓN NÚMERO 326 DE

(septiembre 27 de 2021)

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 22 literal n) del Acuerdo 05 de 2013 “estatuto genera, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución 2013 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un medio importante para promocionar la Salud laboral en todos los niveles de la institución, mediante acuerdos con las directivas y responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la institución e igual número de representantes por parte de los trabajadores.

Que se contempla la participación de cuatro representantes de los empleados, dos (2) principales y dos (2) suplentes, los cuales serán elegidos para un periodo de dos (2) años, mediante votación secreta con posibilidad de ser reelegidos.

Que se hace necesario convocar a la elección de los Representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los empleados de las Plantas de Personal Docente de los Programas de Educación Superior; personal Docente del Bachillerato y personal Administrativo, para elegir cuatro (4) representantes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes deberán pertenecer a alguna de las tres plantas de personal de la institución (Planta de Personal de Educación Superior, Planta de Personal Docente de Bachillerato y Planta de Personal Administrativo) y tener por lo menos un año de vinculación con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al momento de la elección.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de los cuatro (4) representantes elegidos, dos principales y dos suplentes, será de dos años contados a partir de la fecha de su conformación.

ARTÍCULO CUARTO. Inscripción. Los candidatos deberán inscribirse ante el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el 27 al 30 de septiembre de 2021.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO QUINTO. La Elección Se realizará el 4 de octubre entre las 10:00 a.m. y las 7:00 p.m.

PARAGRAFO 1. El Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano, designará los jurados.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese al Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano o quien haga sus veces el contenido de la presente resolución para que se lleve a cabo lo de su competencia

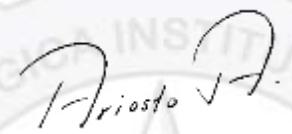
ARTÍCULO SEPTIMO. El Profesional del Área de Seguridad y Salud en el trabajo o quien haga sus veces organizará lo pertinente para el evento.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 días de septiembre de 2021**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA

Reviso: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano
Proyectó: Julieth Chaparro Díaz, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------